

Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de julio del 2026 dos mil veintiséis.

Se llevó a cabo de manera virtual la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día jueves 16 dieciséis de julio del 2026, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como **Secretaria Técnica** de la sesión, la C. Perla Yolanda Urzúa Virgen.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Secretaria Técnica** Perla Yolanda Urzúa Virgen dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la asistencia de manera virtual de las y los ciudadanos siguientes; Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Maestra Elizabeth Bugarín González, representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Maestro Leobardo Magallanes Ávila, representante de la Tesorería Municipal; Ingeniero Manuel Ledezma Esparza, representante de la Dirección de Desarrollo Rural; Licenciado Marco Antonio Parra Pérez, representante de Sindicatura Municipal; Ingeniero Omar Palafox Sáenz, representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco; Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; Ingeniero Luis Alfonso de Santiago García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, representante de la Coordinación General de Potencia Económica y acompañándonos, el Licenciado Daniel Cortés Flores, representante del Órgano Interno de Control.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando reunidos los integrantes, el **Presidente** declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 de la Ley, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos, se da inicio a la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 16 dieciséis de julio del 2026 dos mil veintiséis, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión, la **Secretaria Técnica** dio lectura al segundo punto.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación de Actas de Sesión.
 - 3.1.- Proyecto del Acta de la Décima Primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 13 trece de julio de 2026.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación.
 - 4.1.- LPN 04/2026 - "Calzado Escolar"
 - 4.2.- LPL 40-02/2026 - "Licencias de Software"
 - 4.3.- LPL 48/2026 - "Uniformes Escolares"
 - 4.4.- LPL 50/2026 - "Chips de Internet para Tablets"

4.5.- LPL 52/2026 - "Mochilas con Útiles Escolares"

5.- Clausura.

Acto seguido el **Presidente** pone a su consideración el Orden del Día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

3.- Presentación y en su caso aprobación de Actas de Sesión.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «*Como indica, 3.1.- Proyecto del Acta de la Décima Primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 13 trece de julio de 2026. Es cuanto*».

El **Presidente** pone a su consideración la **Dispensa de la Lectura** del punto anteriormente mencionado y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración el **contenido del acta** antes mencionada y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

4.- Presentación y en su caso Aprobación de Fallos de Adjudicación.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «*Como indica, 4.1.- LPN 04/2026 - "Calzado Escolar", solicitado por la Dirección de Política Social de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, siendo los participantes:*

- PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS, S.A. DE C.V.
- JOSE RAFAEL VILLA CORTÉS

Al revisar las propuestas, se observó que el licitante PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS, S.A. DE C.V., en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, mientras que el licitante JOSE RAFAEL VILLA CORTÉS en su propuesta no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar copia de comprobante de domicilio con vigencia vencida, la opinión emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días con opinión negativa, copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia vencida, y la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días con opinión negativa. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS S.A. DE C.V. y JOSÉ RAFAEL VILLA CORTÉS de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto».

Acto seguido el **Presidente** menciona: «*Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de Licitación LPN 04/2026 a PROCESADORA INDUSTRIAL DE CUEROS, S.A. DE C.V. por un monto de hasta \$33,693,524.26 (Treinta y tres millones seiscientos noventa y tres mil quinientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.*»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.2.- LPL 40-02/2026 - “Licencias de Software”**, solicitado por la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social. Se hace constar que el Titular del Órgano Interno de Control dio cuenta al Comité de que no se recibió propuesta alguna para el presente proceso de licitación. Es cuanto, Presidente. »

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desierta la licitación.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.3.- LPL 48/2026 - “Uniformes Escolares”**, solicitado por la Dirección de Política Social, siendo los participantes:

- **SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO**
- **GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.**

Se observa que los licitantes **SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO y GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** en sus propuestas cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO y GRUPPO GERITEX, S.A. DE C.V.** de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de Licitación **LPL 48/2026 a SIDNEY DENISSE ARTEAGA GALLO** por un monto de hasta **\$36,194,157.60 (Treinta y seis millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Prosigue la Secretaria, quien menciona: «**4.4.- LPL 50/2026 - “Chips de Internet para Tablets”**, solicitado por la Dirección de Política Social. Se hace constar que el Titular del Órgano Interno de Control dio cuenta al Comité de que no se recibió propuesta alguna para el presente proceso de licitación. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desierta la licitación.** Así mismo, en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes, se emitirá una **segunda convocatoria.**»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».

Prosigue la *Secretaria*, quien menciona: «4.5.- LPL 52/2026 - “Mochilas con Útiles Escolares”, solicitado por la **Dirección de Política Social**, siendo los participantes:

- ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA
- ADRIANA PÉREZ BARBA
- PAPELERIA NUEVA ESCOCIA, S.A. DE C.V.

Se observa que los licitantes ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA, ADRIANA PÉREZ BARBA y PAPELERIA NUEVA ESCOCIA, S.A. DE C.V. en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas del licitante ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA y PAPELERIA NUEVA ESCOCIA, S.A. DE C.V. de **solventes técnicamente**, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que a la licitante ADRIANA PÉREZ BARBA se le califica de **no solvente** técnicamente, por ende, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, de Licitación LPL 52/2026 a PAPELERIA NUEVA ESCOCIA S.A. DE C.V. por un monto de hasta \$33,591,711.00 (Treinta y tres millones quinientos noventa y un mil setecientos once pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.»

El **Presidente** somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes».

5. Clausura.

El **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión siendo las 12:26 doce horas con veintiséis minutos, del jueves 16 dieciséis de julio del 2026 dos mil veintiséis, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.

Con voz y voto:

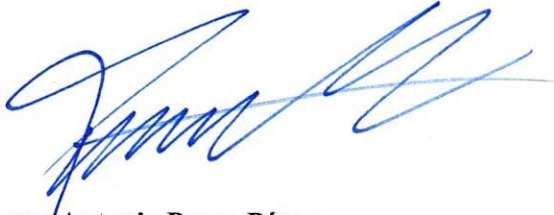


Ing. José Rafael Martínez Valencia.

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Mtra. Elizabeth Bugarín González
Oficialía Mayor Administrativa



Lic. Marco Antonio Parra Pérez
Sindicatura Municipal.



Mtro. Leobardo Magallanes Ávila
Tesorería Municipal.



Ing. Manuel Ledezma Esparza
Dirección de Desarrollo Rural.

Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Ing. Omar Palafox Sáenz,
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco.

Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.



Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Coordinación General de Potencia Económica

Con voz:


Lic. Daniel Cortés Flores
Representante del Órgano Interno de Control.


Perla Yolanda Urzúa Virgen
Secretaria Técnica.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Décima Novena Sesión
Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del día
16 dieciséis de julio del 2026.*